	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

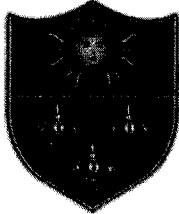
DECRETO No. 019
(Febrero 07 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la *Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º*, *Decreto Ley 111 de 1996*, *Ley 1551 de 2012*, *Ley 819 de 2003*, *Ley 617 de 2000*, *Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018* o el *Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal*, *Acuerdo 028 de Noviembre 30 de 2022*, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución en el artículo 345 inciso 1º determina, que los mayores valores percibidos y que se perciban por las entidades públicas, por encima de lo presupuestado inicialmente, no se podrán ejecutar activamente, sin antes ser incorporados en el presupuesto de gastos. De igual manera debe procederse, para disminuir el monto de las apropiaciones previstas en el presupuesto.
2. Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 establece que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
3. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

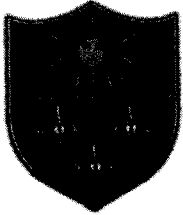
- Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que ADICIONES PRESUPUESTALES son las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de Rentas y Recursos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas.
- Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define *“por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

... Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.”

- Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece *“PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO -* Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que *“... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente”,*
- Que el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece respecto de las adiciones presupuestales: *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (...)”*

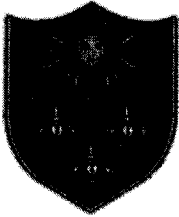
...Para el caso de las rentas propias, sólo es posible realizar adiciones presupuestales cuando el recaudo efectivo del total de dichas rentas, supere el monto total presupuestado aprobado para dicho grupo de rentas. Para el caso de los recursos del SGP u otras fuentes de destinación específica, estas podrán ser adicionadas cuando se logre el recaudo efectivo de la misma mediante Acuerdo Municipal”

- Que el artículo 96 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que *“Es de la iniciativa del Alcalde la presentación de proyectos de Acuerdo para la*

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

apertura de créditos adicionales al presupuesto, en el cual se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital”.

10. Que el artículo 97 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *“DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente”*; certificado que para modificación presupuestal que materializa este Decreto, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha enero 26 de 2023.
11. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.
12. Que el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996 establece que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. (...)
13. Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
14. Que Mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
15. Que mediante Memorando No. 00352 de fecha 16 de enero de 2023, el Sub Secretario de Deporte solicita adicionar al presupuesto de la actual vigencia los recursos por concepto de Impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros vigencia 2021, que fueron

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

notificados por el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION (INDERVALLE) mediante oficio con el radicado 260-02-20-356-2022, indicado que mediante Resolución No. IND-SS-556 del 18 de mayo de 2022 le asigna recursos al municipio de Cartago por valor de \$50.671.440 los cuales según circular 004 de 2015 emitida por COLDEPORTES, hoy MINDEPORTE, solo podrán ser ejecutados en programas de Deporte Formativo como por ejemplo contratación de monitores, compra de implementación deportiva y realización de eventos deportivos dependiendo las necesidades del municipio.

Por lo anterior solicita adicionar estos recursos tanto en el ingreso como en el gasto, según en siguiente detalle:

Ingreso:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.006.06.01.229	148	Recursos de Tabaco - INDERVALLE IND-SG-556 de 2022	\$ 50.671.440,00
TOTAL			\$ 50.671.440,00

Gasto:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.03.4301001.96590.16.03.229	441	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Implementación deportiva	\$ 50.671.440,00
TOTAL			\$ 50.671.440,00

16. Que a través del Memorando General No. 0-0716 de fecha 17 de enero 2023 remite la Resolución No. 002 del 17 de enero de 2023, La Personería Municipal de Cartago Valle con relación a traslados presupuestales para garantizar el cumplimiento del pago de servicios públicos, solicitud que fue aprobada por los miembros del COMFIS celebrado el día 26 de enero de 2023 según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.2.02.02.006.91119.20.16.001	442	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Personería	6.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.1.2.02.02.008.91119.20.02.001	131	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Personería	6.000.000,00

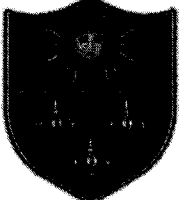
17. Que el Concejo Municipal mediante la Comunicación Oficial No. 0-0875 de fecha 24 de enero 2023 adjunta Resolución No. 003 del 23 de enero de 2023 expedida por esta misma corporación, con relación a traslados presupuestales en los rubros de gastos de funcionamiento correspondientes a la caja menor, solicitud que fue aprobada por los miembros del COMFIS del día 26 de enero de 2023 según la siguiente información:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.2.02.01.002.2822310.18.05.001	443	001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Concejo	7.200.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.18.08.001	444	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Concejo	7.200.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.1.2.02.02.008.91119.18.01.001	130	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Concejo	7.200.000,00
2.1.2.02.02.008.91119.18.01.001	130	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Concejo	7.200.000,00

18. Que, en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 036 del 28 de diciembre de 2022 “por medio del cual se autoriza al Alcalde modificar un proyecto de inversión, asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones” la Secretaria de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico mediante Memorando General No. 0-0909 del 25 de enero de 2023, solicita al COMFIS realizar el traslado presupuestal por valor de \$450.222.007,90 entre el sector Gobierno Territorial y el sector Salud y Protección Social, que hacen parte del Plan de Desarrollo Es contigo Cartago 2020-2023. Traslado que fue aprobado por el COMFIS según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.1906036.91122.21.01.001	445	001	Servicio de apoyo financiero para la reorganización de redes de prestación de servicios de salud	450.220.007,90

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

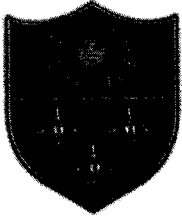
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.03.001	356	001	Servicio de asistencia técnica - Entes Descentralizados	450.220.007,90

19. Que, para garantizar el cumplimiento Acuerdo Municipal No. 042 del 28 de diciembre de 2022 *"por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Cartago, valle del cauca, para comprometer vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones"*, en atención a la solicitud realizada por la Secretaria de Educación a través del Memorando General No. 00607, la cual solicitó al COMFIS del 26 de enero de 2023, realizar un traslado presupuestal por valor de \$254.036.654 del Sector Educación, contenidos en el Plan de Desarrollo Es contigo Cartago 2020-2023, el traslado aprobado por el COMFIS se realiza según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.53290.22.01.130	322	130	Infraestructura educativa mejorada	254.036.654,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.92919.22.01.130	417	130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	254.036.654,00

20. Que mediante Acta de reunión del COMFIS de enero 26 de 2023, la Secretaría de Hacienda emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
21. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha 26 de enero de 2023.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha 26 de enero de 2023.

22. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
23. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Tesorería General para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
24. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

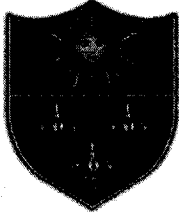
Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023, con un valor total de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTÉ (\$50.671.440,00), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.006.06.01.229	229	148	Recursos de Tabaco - INDERVALLE IND-SG-0556 de 2022	\$ 50.671.440,00
TOTAL				\$ 50.671.440,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$50.671.440,00), en los siguientes rubros presupuestales:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.03.4301001.96590.16.03.229	229	441	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Implementacion deportiva	\$ 50.671.440,00
TOTAL				\$ 50,671.440,00

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$724.656.661,90) M/CTE, en los siguientes rubros:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.1.2.02.02.008.91119.18.01.001	130	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Concejo	7.200.000,00
2.1.2.02.02.008.91119.18.01.001	130	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Concejo	7.200.000,00
2.1.2.02.02.008.91119.20.02.001	131	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Personería	6.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.03.001	356	001	Servicio de asistencia técnica - Entes Descentralizados	450.220.007,90
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.92919.22.01.130	417	130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	254.036.654,00
TOTAL				\$ 724.656.661,90

ARTÍCULO CUARTO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$724.656.661,90) M/CTE, en los siguientes rubros:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.1.2.02.01.002.2822310.18.05.001	443	001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Concejo	7.200.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.18.08.001	444	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Concejo	7.200.000,00
2.1.2.02.02.006.91119.20.16.001	442	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de	6.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

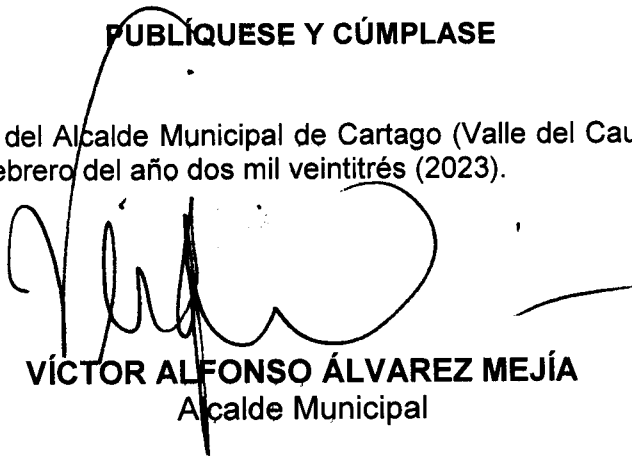
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.1906036.91122.21.01.001	445	001	distribución de electricidad, gas y agua - Personería Servicio de apoyo financiero para la reorganización de redes de prestación de servicios de salud	450.220.007,90
2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.53290.22.01.130	322	130	Infraestructura educativa mejorada	254.036.654,00
TOTAL				\$ 724.656.661,90

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

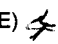
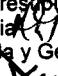


ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

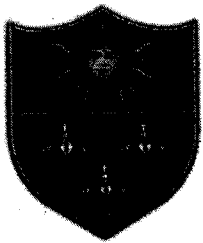
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los Siete días (07) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Director de Presupuesto (E) 
 Revisó: Mónica Guapacha Fajardo, Profesional Universitaria 
 Revisó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
 Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico 

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
CERTIFICACIONES		VERSION 5

LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 139.283-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

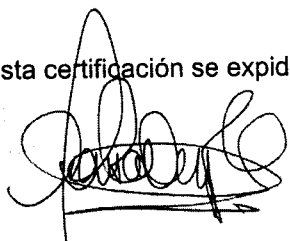
El día 26 de enero de 2023, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2019 (EOP) establece: “*DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente*”; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 26 de enero de 2023, por lo tanto:

ARTICULO PRIMERO : ADICIONAR el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023, con un valor total de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$50.671.440,00), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.006.06.01.229	229	148	Recursos de Tabaco - INDERVALLE IND-SG-0556 de 2022	\$ 50.671.440,00
TOTAL				\$ 50,671.440,00

Esta certificación se expide el día 26 de enero de 2023

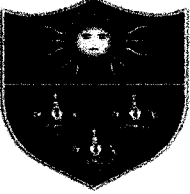


CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI

Directora de Contabilidad

Proyectó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad

Aprobó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día veintiséis (26) de enero de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$704.256.661,90)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906036.91122.21.01.001	Servicio de apoyo financiero para la reorganización de redes de prestación de servicios de salud	450.220.007,90
2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.53290.22.01.130	Infraestructura educativa mejorada	254.036.654,00
TOTAL		\$704.256.661,90

CONTRACREDITAR:

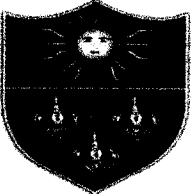
Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$704.256.661,90)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.03.001	Servicio de asistencia técnica - Entes Descentralizados	450.220.007,90
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.92919.22.01.130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	254.036.654,00
TOTAL		\$704.256.661,90

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por **la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...)**. Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: **"(...) Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"**.

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días de mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2023, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día veintiséis (26) de enero de 2023, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2023.

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en un sector del Plan de Desarrollo y en el rubro y concepto presupuestal que se menciona a continuación por valor de: **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$50.671.440,00)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.03.4301001.96590.16.03.229	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Implementación deportiva	\$50.671.440,00
TOTAL		\$50.671.440,00

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaría de Planeación y de Medio Ambiente... (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)**".

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días de mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Nicolás López Arenas. L.F. Secretaria de Planeación
 Reviso-Aprobó: JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO- Secretario de Planeación y Medio Ambiente